



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

MECIP NRM - 2025

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION I.M. N° 429/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES I.M. N° 384/2019 Y N° 352/2022.

Naranjal, 22 de octubre de 2025

VISTO: El Memorandum de la Unidad MECIP por el cual se eleva para consideración de la Máxima Autoridad Institucional la propuesta de actualización de la Misión, Visión y Valores de la Municipalidad de Naranjal, revisada y validada por el Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Artículo 15, confiere a las municipalidades la potestad de dictar y ejecutar resoluciones y organizar su administración interna conforme a la legislación vigente.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, y por Resolución CGR N° 377/2016 se aprueba la Norma de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.

Que, dentro del Componente de Ambiente de Control y Direccionamiento Estratégico, el MECIP establece la necesidad de definir y mantener actualizados los elementos estratégicos institucionales, tales como la Misión y la Visión.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación de Efectividad del Sistema de Control Interno emitido por la Contraloría General de la República, se recomendó revisar y corregir la documentación estratégica institucional a fin de garantizar coherencia, precisión conceptual y alineación con las competencias municipales.

Que, en cumplimiento de dicha recomendación, la Unidad MECIP procedió a la revisión técnica de las declaraciones vigentes de la misión, visión y valores, adecuándolas al contexto institucional actual y a las competencias previstas en la Ley Orgánica Municipal.

Que, en cuanto a los valores institucionales, si bien los mismos ya se encuentran formalmente establecidos y regulados en el Código de Ética Institucional vigente, con la actualización de la misión y visión surge una nueva versión de los valores identificados, que deben pasar a sustituir a los adoptados en el Código de Ética.

Que, la propuesta actualizada fue socializada y validada por el Comité de Control Interno;

Que, corresponde derogar las Resoluciones I.M. N° 384/2019 y N° 352/2022, a fin de mantener orden y unidad normativa en la documentación estratégica institucional;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

MECIP NRM - 2025

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

Art. 1°.- APROBAR la actualización de la Misión, Visión y Valores de la Municipalidad de Naranjal, quedando establecidas bajo las siguientes declaraciones:

MISIÓN: *"Gobierno Municipal que promueve el desarrollo sostenible y participativo del distrito, mejorando la calidad de vida de sus habitantes".*

VISIÓN: *"Ser una institución modelo en gestión pública municipal, reconocida por su transparencia, innovación y compromiso con el desarrollo sostenible y ordenado, promoviendo oportunidades".*

VALORES:

- 1) **Compromiso:** Disposición para el cumplimiento cabal de los deberes inherentes al cargo y las directivas encomendadas por los superiores.
- 2) **Sentido de Pertenencia:** Reconocimiento como propio los emprendimientos encarados por la institución, así como la dedicación de esfuerzo y cooperación para el logro de los objetivos misionales.
- 3) **Servicio:** Disposición de atender los requerimientos de los superiores, compañeros de trabajo y de los ciudadanos recurrentes, procurando la satisfacción de las peticiones.
- 4) **Amabilidad:** Comportamiento cortés y afectuoso hacia los superiores, compañeros de trabajo y con los demás actores de la sociedad.
- 5) **Respeto:** Reconocimiento de la cualidad de ser de las autoridades, compañeros y personas con quienes se interactúa para la preservación de las buenas relaciones dentro de la institución.
- 6) **Igualdad:** Trato igualitario y sin discriminación a contribuyentes, proveedores y demás grupos de interés en similares situaciones.
- 7) **Honestidad:** Moderación personal que implica actuar con la verdad y no con engaño en el desempeño de las funciones, especialmente en el empleo de los bienes o recursos institucionales.
- 8) **Integridad:** Comportamiento recto e intachable en el manejo de los recursos públicos de la institución.
- 9) **Eficiencia:** aptitud y actitud para lograr resultados satisfactorios en función de los objetivos institucionales con el menor empleo de recursos.
- 10) **Responsabilidad:** Responder por las consecuencias de acciones dañinas en el ejercicio de las funciones institucionales.

Art. 2°.- DISPONER la sustitución de los valores institucionales previstos en el Código de Ética Institucional vigente por los aprobados en la presente Resolución.

Art. 3°.- DEROGAR en todas sus partes las Resoluciones I.M. N° 384/2019 y N° 352/2022.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad MECIP la difusión de la presente actualización y la adopción de las nuevas declaraciones en todos los documentos oficiales, instrumentos estratégicos y medios institucionales.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.



LIC. GUILLERMO ORTIZ
Secretario General



ING. EDUARD SCHAFRRATH
Intendente Municipal